

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
DISPONIBILIDADES		\$ 82,703	CAPTACION TRADICIONAL		
INVERSIONES EN VALORES			Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 284,917	
Títulos para negociar	\$ -		Depósitos a plazo	\$ 1,656,432	
Títulos disponibles para la venta	\$ -		Títulos de crédito emitidos	\$ -	
Títulos conservados a vencimiento	\$ 25	\$ 25	Cuentas sin movimiento	\$ -	\$ 1,941,349
DEUDORES POR REPORTE		\$ 151,364	PRESTAMOS BANCARIOS, Y DE OTROS ORGANISMOS		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE			De corto plazo	\$ 456	
Créditos comerciales			De largo plazo	\$ -	\$ 456
Actividad empresarial y comercial	\$ 770,892		COLATERALES VENDIDOS		
Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.	\$ -	\$ 770,892	Reportos (Saldo acreedor)	\$ -	
Créditos al consumo	\$ -	\$ 1,397,671	Otros Colaterales Vendidos	\$ -	\$ -
Créditos a la vivienda	\$ -		OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Media y residencial	\$ 15,303		Impuestos a la utilidad por pagar	\$ 10,827	
De interés social	\$ -	\$ 15,303	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	\$ 167	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE		\$ 2,183,806	Aportación para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su consejo de administración	\$ 2	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			Acreedores por liquidación de operaciones	\$ -	
Créditos comerciales			Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	\$ -	
Actividad empresarial y comercial	\$ 22,919		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 77,132	\$ 88,127
Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.	\$ -	\$ 22,919	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$ -
Créditos al consumo	\$ -	\$ 6,126	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$ -
Créditos a la vivienda	\$ -		CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$ 6,709
Media y residencial	\$ -		TOTAL PASIVO		\$ 2,036,642
De interés social	\$ -	\$ -	CAPITAL CONTABLE		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		\$ 29,045	CAPITAL CONTRIBUIDO		
CARTERA DE CREDITO		\$ 2,212,911	Capital social	\$ 595,370	
(-) MENOS:			Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por el consejo de administración	\$ -	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		\$ (67,474)	Prima en venta de acciones	\$ -	
TOTAL CARTERA DE CREDITO		\$ 2,145,436	Obligaciones subordinadas en circulación	\$ -	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 49,041	Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares.	\$ -	\$ 595,370
BIENES ADJUDICADOS		\$ -	CAPITAL GANADO		
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 23,956	Reservas de capital		
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$ 248	Fondo Social de Reservas	\$ -	
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA		\$ -	Fondo de Reserva Comunitario	\$ -	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDO (NETO)		\$ 100,881	Fondo de Reserva	\$ 32,205	
OTROS ACTIVOS			Otras Reservas de Capital	\$ -	\$ 32,205
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 99,969		Resultado de ejercicios anteriores	\$ (3,628)	
Otros activos	\$ 29,030	\$ 128,999	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	\$ -	
TOTAL ACTIVO		\$ 2,682,653	Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$ -	
Avalos Otorgados	\$ -		Resultado Neto	\$ 22,064	\$ 50,641
Activos y pasivos contingentes	\$ -		TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 646,011
Compromisos crediticios	\$ -		TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		\$ 2,682,653
Bienes en fideicomiso y mandato	\$ -				
Fideicomiso	\$ -				
Mandato	\$ -				
Bienes en custodia o en administración	\$ -				
Colaterales recibidos por la entidad	\$ -				
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	\$ -				
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$ 43,221				
Otras Cuentas de Registro	\$ 875,098				

"El saldo del capital social histórico al 30 de junio de 2022 es de \$ 595,370 miles de pesos.

"El presente balance general se formula de conformidad con los criterios de contabilidad para Sociedades Financieras Populares, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 117,118y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicables de manera consuetudinaria, enmendándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

"Fincomún se apega a los criterios contables especiales emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los días 01 y 22 de abril y a las Facilidades Contables Creadas emitidas el 27 de octubre del año 2020, a fin de mitigar el efecto referente a la contingencia sanitaria por Covid-19, por lo que los presentes estados financieros ya contienen los efectos contables por dichas aplicaciones".







L.A.E. David Romero Morfin Director General
 Ing. David Escalón López Campos Asesor Financiero
 L.C. Anel Ruiz Corbalá Contralora Interna
 L.C. Sergio Carrasco Roséndiz Contador General Ced.Prof.4451411
 C.P. Guillermo Pacheco González Auditor Interno

INGRESOS FINANCIEROS

Ingresos por intereses	\$	584,765
Gastos por intereses	\$	(55,769)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	\$	-

MARGEN FINANCIERO \$ 528,996

Estimación preventiva para riesgos crediticios \$ (159,448)

MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS \$ 369,548

Comisiones y tarifas cobradas	\$	14,411
Comisiones y tarifas pagadas	\$	(14,645)
Resultado por intermediación	\$	-
Otros ingresos (egresos) de la operación.	\$	7,931
Otros ingresos	\$	16,102
Otros egresos	\$	(8,171)

Gastos de Administración y promoción \$ (344,570) \$ (336,873)

RESULTADO DE LA OPERACIÓN \$ 32,675

Participación en resultado de subsidiaria no consolidada, asociada y negocios conjuntos \$ -

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD \$ 32,675

Impuestos a la utilidad causados \$ (10,611)
 Impuestos a la utilidad diferidos (netos) \$ - \$ (10,611)

RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS \$ 22,064

Operaciones discontinuas \$ -

RESULTADO NETO \$ 22,064

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 117, 118 y 119 Bis4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular por los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

"Fincomún se apega a los criterios contables especiales emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los días 01 y 22 de abril, y a las Facilidades Contables Covid emitidas el 27 de octubre del año 2020, a fin de mitigar el efecto referente a la contingencia sanitaria por Covid-19, por lo que los presentes estados financieros ya contienen los efectos contables por dichas aplicaciones."



L.A.E. David Romero Morfin
Director General



Ing. David Esau López Campos
Asesor Financiero



L.C. Anel Ruiz Corbalá
Contralora Interna



L.C. Sergio Carrasco Reséndiz
Contador General
Ced. Prof.4451411



C.P. Guillermo Pacheco González
Auditor Interno

INDICE DE CAPITALIZACION

Índice de capitalización por riesgos de crédito y de mercado
 Índice de capitalización (Riesgos de crédito)

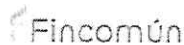
283.5417%

28.7972%

29.4883%

www.cnbv.gob.mx

www.fincomun.com.mx



FinComun, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V.
Sociedad Financiera Popular
 (Nivel de operaciones III)
 Av. Adolfo López Mateos No.261 5to Piso, Col. Las Alpas Deleg. Álvaro Obregón, CP. 01010 Tels. 52-00-16-10
Estado de variaciones en Capital Contable
 Por el periodo del 1° enero al 30 de junio de 2022
 (Cifras en miles de pesos)

Concepto	CAPITAL CONTRIBUIDO					CAPITAL GANADO							
	Capital Social	Capital Variable No Extingido	Aportaciones para Futuros Aumentos	Prima en Suscripción de Acciones	Donaciones	Fondo de Reserva	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	Efecto de I.S.R. Diferido	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios (Por valuación de Inversiones Permanentes en Acciones)	Ajustes por Obligaciones Laborales al Retiro	Resultado Neto	Total Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 750,000	\$ (154,620)	-	\$ -	\$ -	\$ 25,204	\$ (65,742)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 69,015	\$ 623,048
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS													
Suscripción de acciones													
Capitalización de utilidades													
Comisión de traspasos													
Dividendos pagados en efectivo													
Traspaso del resultado del ejercicio 2021							69,015					(69,015)	
Total													
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL													
Utilidad integral													
Utilidad neta del periodo													
Comisión de reserva de capital													
Resultados por valuación de títulos disponibles para la venta							6,002	(6,002)					22,004
Aportaciones de capital													
Incremento de capital social													
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable													
Resultados por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activos fijos)													
Resultados por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)													
Ajustes por obligaciones laborales al retiro													
Total							6,002	(6,002)					22,004
Saldo al 30 de junio de 2022	\$ 750,000	\$ (154,620)	-	\$ -	\$ -	\$ 32,206	\$ (3,620)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 646,011

"El presente estado de variaciones en el capital se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 117, 118 y 119 Bis4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a varias prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

"Fincomún se anexa a los criterios contables especiales emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los días 01 y 22 de abril, y a las Facilidades Contables Covid emitidas el 27 de octubre del año 2020, a fin de mitigar el efecto negativo a la contingencia sanitaria por Covid-19, por lo que los presentes estados financieros ya contienen los efectos contables por dichas aplicaciones".

L.C. David Romero Martín
Director General

Ing. David Esau López Campos
Asesor Financiero

L.C. Anel Ruiz Corbalán
Controlaría Interna

L.C. Sergio Carrasco Reséndiz
Contador General
Ced.Prof.4451411

C.P. Guillermo Pacheco González
Auditor Interno

Índice de Capitalización (Riesgo 3) 293.5417%
 Índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado 29.7922%
 Índice de capitalización (Riesgo de crédito) 29.4822%

www.cnbv.gob.mx
www.fincomun.com.mx



FinComún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V.
 Sociedad Financiera Popular
 (Nivel de operaciones III)
 Av. Adolfo López Mateos No.261 5to Piso. Col. Los Alpes Deleg. Alvaro Obregón. CP. 01010 Tels. 52-00-16-10
Estado de Flujos de Efectivo
 Por el periodo comprendido entre el 1° enero al 30 de junio de 2022
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Resultado Neto	\$22,064
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	\$5,507
Amortizaciones de activos intangibles	\$14,443
Aplicaciones de pagos anticipados	\$11,897
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$10,611
Aplicación de Castigos	\$161,088
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	(\$155,596)
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	
Operaciones discontinuadas	\$70,913
Actividades de operación	
Cambio en inversiones en valores	\$2
Cambio en deudores por reporte	\$28,063
Cambio en cartera de crédito (neto)	(\$144,483)
Cambio en bienes adjudicados (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	(\$9,798)
Cambio en captación tradicional	\$151,580
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	(\$41,392)
Disposiciones en prestamos bancarios	
Intereses pagados por Prestamos Bancarios	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	
Cambio en otros pasivos operativos	\$518
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	
Pagos de impuestos a la utilidad	(\$4,114)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(\$19,623)
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	(\$8,098)
Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	
Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	
Aumento o disminución de reservas de capital	
Pagos por adquisición de activos intangibles	(\$14,761)
Aportaciones de capital formalizadas por el consejo de administración	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(\$22,850)
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	\$28,431
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	(\$705)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	\$54,977
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$82,703

El presente estado de flujos de efectivo, se formuló de conformidad con los Criterios de Continuidad para entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consuetudinaria, en conformidad con los principios de oportunidad y transparencia, en el momento de rendir cuentas por el periodo mencionado, las cuales se realizaron y validaron con apego a las prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

*El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Fincomún se apega a los criterios contables especiales emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los días 01 y 22 de abril, y a las Facilidades Contables Covid emitidas el 27 de octubre del año 2020, a fin de mitigar el efecto referente a la contingencia sanitaria por Covid-19, por lo que los presentes estados financieros ya contienen los efectos contables por dichas aplicaciones.


 David Romero Morfín
 Director General


 Ing. David Esau López Campos
 Asesor Financiero


 L.C. Anel Ruiz Corbalá
 Contraloría Interna


 L.C. Sergio Carrasco Reséndiz
 Contador General
 Ced.Prof.4451411


 C.P. Guillermo Pacheco González
 Auditor Interno

INDICE DE CAPITALIZACION (Nota 3) 283.5417%
 Índice de capitalización por riesgo de crédito y de mercado 28.7972%
 Índice de capitalización (Riesgo de crédito) 29.4883%

www.cnbv.gob.mx
www.fincomun.com.mx

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2022
(Cifras en miles de pesos)

Nota 1. Aplicación de Criterios Contables Especiales y Facilidades Contables COVID

1.1 Criterios Contable Covid:

Con objeto de prevenir los efectos que pudiesen presentarse respecto de la solvencia o estabilidad, con relación o/ impacto del Covid-19 o Coronavirus, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitió los oficios Núm. P289/2020 con fecha 01 de abril de 2020 y oficio Núm. P295/2020 con fecha 22 de abril de 2020, este último como un alcance al oficio inicial, para la aplicación de criterios contables especiales y en su caso modificación de las condiciones de crédito.

Sobre el particular, la Comisión con fundamento en el artículo 211 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de Integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular" (las Disposiciones), publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2006 y sus respectivas modificaciones, y en atención al "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020, y al impacto negativo que se está generando en diversas actividades de la economía, en concordancia con lo resuelto para otros sectores sujetos a su supervisión y vigilancia, ha determinado emitir con carácter temporal diversos criterios contables especiales, aplicables a las sociedades financieras populares, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular respecto de los créditos comerciales, de consumo y a la vivienda para los acreditados que se hayan visto afectados y que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 31 de marzo de 2020, con excepción de aquellos créditos otorgados a personas relacionadas según se prevé en los artículos 35, 35 Bis y 35 Bis 1 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Por lo anterior, Fincomún se apegó a los criterios contables especiales relacionados con lo siguiente:

1. Los créditos con pagos periódicos de principal e intereses, que sean objeto de reestructuración o renovación, podrán considerarse como vigentes al momento en que se lleve a cabo dicho acto, sin que les resulten aplicables los requisitos establecidos en los párrafos 67 y 69 del Criterio B-4, según sea el caso, consistentes en:
 - i. No habiendo transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere cubierto:
 - a) la totalidad de los intereses devengados,
 - b) el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
 - c) no se haya ampliado el periodo de gracia.
 - ii. Durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere:
 - a) liquidado la totalidad de los intereses devengados;
 - b) cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
 - c) cubierto el 60% del monto original del crédito.

Lo anterior, siempre que se trate de créditos que al 31 de marzo de 2020 se encontrarán registrados como cartera vigente conforme a lo previsto en el párrafo 9 del propio Criterio B-4 y que los trámites de la reestructuración o renovación respectiva, concluyan a más tardar 120 días naturales después de la fecha antes

citada; además de que el nuevo plazo de vencimiento, que en su caso otorguen al acreditado, no sea mayor a seis meses a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural.

Con relación a los créditos citados, éstos no se considerarán como reestructurados conforme a lo establecido en el párrafo 34 del Criterio B-4, ni deberán ser reportados como créditos vencidos ante las sociedades de información crediticia.

Finalmente, aquellas modificaciones a las condiciones originales del crédito, que no impliquen un diferimiento total o parcial de principal y/o intereses y que sean distintas a las establecidas en el párrafo 73 del Criterio B-4 (aquellas que encontrándose al corriente en el pago del monto total de principal e intereses representen una modificación para mejorar el perfil de riesgo del acreditado), no serán consideradas como reestructuras en términos del párrafo 34 del Criterio B-4. Lo anterior siempre y cuando:

- Se trate de créditos registrados como cartera vigente al 31 de marzo de 2020.
- Las modificaciones contractuales se realicen dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 de marzo de 2020.
- Se establezca en dichas modificaciones que solo serán aplicables por un periodo que no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de vencimiento original de las operaciones. o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos al sector rural, obligándose las sociedades financieras populares, a mantener los perfiles de riesgo originalmente establecidos para cada crédito, conforme a sus políticas y procedimientos una vez concluidos los plazos antes señalados.

Durante los meses de marzo y hasta el 31 de julio de 2020, se tuvo la opción de sujetar la cartera al apego de los criterios contables cumpliendo con lo dispuesto para tal efecto.

1.2 Facilidades Contables Covid.

Posteriormente, con fecha 27 de octubre de 2020, la Comisión emitió el oficio Núm. P442/2020, a través del cual fueron emitidas diversas facilidades regulatorias, en relación con las reestructuras y renovaciones de créditos que cumplan los requisitos que esta autoridad señala y que indica:

Es opcional para las sociedades financieras populares realizar reestructuraciones o renovaciones de crédito aplicando las Facilidades Contables Covid, o realizarlas sin sujetarse a los términos y condiciones señalados en dicho oficio, o bien, si así lo determinan, no realizar reestructuraciones o renovaciones.

Al respecto, las sociedades financieras populares que opten por llevar a cabo reestructuraciones o renovaciones de créditos aplicando las Facilidades Contables Covid, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- I. Las reestructuras, renovaciones o quitas deberán quedar debidamente formalizadas según lo que más adelante se establece, dentro de un plazo que vencerá precisamente el día 28 de febrero de 2021.
- II. Toda reestructura o renovación deberá estar sustentada en la evaluación de la capacidad de pago del acreditado para liquidar el crédito en el plazo previsto en la renovación o reestructura correspondiente conforme a la normatividad y metodología debidamente justificada y documentada.
- III. Las reestructuras o renovaciones de los créditos deberán reflejar un beneficio económico para los acreditados, fomentando esquemas que propicien la disminución en el importe de los pagos y que incrementen la probabilidad de pago, a cuyo efecto las reestructuras y renovaciones deberán sujetarse a lo siguiente:

a. Disminuir el importe nominal de los pagos periódicos:

1. Tratándose de créditos con pagos periódicos de principal e intereses, exceptuando los

créditos a la vivienda con garantía hipotecaria y los microcréditos, deberán de disminuir el importe nominal de los pagos periódicos en por lo menos un 25% respecto del importe de aquellos que se efectuaban previamente a la reestructura o renovación, siempre y cuando el Plazo de la Reestructura o Renovación para créditos con pagos periódicos de principal e intereses (según se define más adelante) sea de hasta 36 meses. Si el plazo de la reestructura o renovación para créditos con pagos periódicos de principal e intereses fuese superior a 36 meses, la reducción aquí señalada deberá de ser de por lo menos un 15%.

2. Tratándose de créditos a la vivienda con garantía hipotecaria, deberán de disminuir el importe nominal de los pagos periódicos en por lo menos un 20% respecto del importe de aquellos que se efectuaban previamente a la reestructura o renovación, siempre y cuando el Plazo de la Reestructura o Renovación del Crédito a la Vivienda (según se define más adelante) sea de hasta 120 meses. Si el Plazo de la Reestructura o Renovación del Crédito a la Vivienda fuese superior a 120 meses, la reducción aquí señalada deberá de ser de por lo menos 15%.
 3. Tratándose de microcréditos, deberán de disminuir el importe nominal de los pagos periódicos en por lo menos un 20% respecto del importe de aquellos que se efectuaban previamente a la reestructura o renovación, siempre y cuando se satisfaga el Plazo de la Reestructura o Renovación para Microcréditos.
- b. En el evento de ampliación del plazo para el pago del crédito, las reestructuras o renovaciones respectivas en ningún caso podrán extenderse por un periodo mayor al que a continuación se establece:
1. Tratándose de créditos con pagos periódicos de principal e intereses, exceptuando los créditos a la vivienda con garantía hipotecaria y microcréditos, el nuevo plazo para las reestructuras o renovaciones respectivas en ningún caso podrá extenderse por un periodo mayor a la suma del plazo remanente para la liquidación del crédito (considerando, en su caso, la extensión que hubiere resultado de la aplicación de los Criterios Contables Especiales), más el 50% del plazo de amortización del crédito (considerando, en su caso, la extensión que hubiere resultado de la aplicación de los Criterios Contables Especiales), según dicho plazo sea el vigente a la fecha de la reestructura o renovación en que se utilicen las Facilidades Contables Covid (el "Plazo de la Reestructura o Renovación para créditos con pagos periódicos de principal e interés")
 2. Tratándose de microcréditos, el nuevo plazo para las reestructuras o renovaciones respectivas en ningún caso podrá extenderse por un periodo mayor a la suma del plazo remanente para la liquidación del crédito (considerando, en su caso, la extensión que hubiere resultado de la aplicación de los Criterios Contables Especiales) más el 100% del plazo de amortización del crédito (considerando, en su caso, la extensión que hubiere resultado de la aplicación de los Criterios Contables Especiales), según dicho plazo sea el vigente a la fecha de la reestructura o renovación en que se utilicen las Facilidades Contables Covid (el "Plazo de la Reestructura o Renovación para Microcréditos")

Con independencia de lo anterior, el nuevo plazo para las reestructuras o renovaciones en ningún caso podrán exceder los límites previstos en las Disposiciones.

- c. La suma del importe nominal de los pagos a efectuarse conforme a la nueva tabla de amortización que resulte como consecuencia de las reestructuras o renovaciones de créditos en que se apliquen las Facilidades Contables Covid, no podrá ser mayor al porcentaje que a continuación se indica (el "Porcentaje máximo de incremento nominal"), en relación con la suma de los pagos nominales remanentes, conforme a la tabla de amortización que estuvieren en vigor previamente a la renovación o reestructura en que se apliquen las Facilidades Contables Covid.

Para efectos de realizar la comparación a que se refiere el párrafo precedente, tratándose de créditos cuya

tasa de interés se determine adicionando un diferencial a una tasa de referencia, o bien, multiplicando un factor por una tasa de referencia, se utilizará como tasa de referencia en ambos casos (tabla original vs tabla nueva), aquella que estuviere vigente a la fecha de la reestructura o renovación del crédito.

Los Porcentajes máximos de incremento nominal aplicables son los siguientes:

1. Tratándose de créditos con pagos periódicos de principal e intereses, excepto cuando los créditos a la vivienda con garantía hipotecaria y microcréditos, el porcentaje máximo de incremento nominal será de 25%, siempre y cuando el Plazo de la Reestructura o Renovación para créditos con pagos periódicos de principal e intereses sea de hasta 36 meses. Si el Plazo de la reestructura o renovación para créditos con pagos periódicos de principal e intereses fuese superior a 36 meses, el Porcentaje máximo de incremento nominal será de 35%.
2. Tratándose de créditos a la vivienda con garantía hipotecaria, el Porcentaje máximo de incremento nominal será de 35%, siempre y cuando el Plazo de la Reestructura o Renovación del Crédito a la Vivienda sea de hasta 120 meses. Si el plazo de la Reestructura o Renovación del Crédito a la Vivienda fuese superior a 120 meses, el Porcentaje máximo de incremento nominal será de 40%.
3. Tratándose de microcréditos, el Porcentaje máximo de incremento nominal será de 35%.

IV. Cuando se consoliden diversas deudas en una sola operación de reestructura o renovación; el saldo deudor deberá reestructurarse o renovarse bajo un esquema de pagos periódico fijos, con sujeción a lo siguiente:

- a. En ningún caso podrán consolidarse otros créditos con créditos a la vivienda;
- b. La suma del importe nominal de los pagos periódicos a efectuarse con motivo de la reestructura o renovación consolidada tendrá que ser inferior en por lo menos un 25% respecto del importe de la suma de los pagos a efectuarse en los términos de los créditos que se consoliden;
- c. La tasa de interés a aplicarse con motivo de la reestructura o renovación consolidada deberá ser inferior a la tasa de interés promedio ponderada de los créditos que se consoliden;
- d. El plazo de pago que se establezca con motivo de la reestructura o renovación consolidada en ningún caso podrá extenderse por un periodo mayor al plazo remanente mayor de entre los créditos que se consolidan (considerando, en su caso, la extensión que hubiere resultado de la aplicación de los Criterios Contables especiales), según dicho plazo sea el vigente a la fecha de la consolidación en que se utilicen las Facilidades Contables Covid, más un 50% de dicho plazo.

V. Será discrecional para las sociedades financieras populares otorgar quitas, condonaciones, bonificaciones o descuentos, pero en todo caso, las mismas deberán incentivar el pago de los créditos que sean reestructurados o renovados y no podrán utilizarse como sistema de compensación, resarcimiento o alivio a créditos que no se encuentren en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de dicho Oficio.

VI. Las Facilidades Contables Covid también serán aplicables a los finiquitos de créditos que se encuentren en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo del presente Oficio.

VII. Un crédito solamente podrá reestructurarse o renovarse al amparo de las Facilidades Contables Covid por una única ocasión.

Consecuentemente, al amparo de las Facilidades Contables Covid no podrá realizarse una segunda o ulterior reestructura o renovación, o bien, el finiquito de un crédito que ya hubiere sido reestructurado o renovado al amparo de las Facilidades Contables Covid, aún y cuando no hubiere vencido el plazo de formalización establecido en la fracción I.

VIII. Las facilidades Contables Covid no tendrán aplicación retroactiva. En consecuencia, las, reestructuras, renovaciones y finiquitos de créditos realizados con posterioridad a la aplicación de los Criterios Contables Especiales y antes de la fecha del presente Oficio no podrán acogerse a las Facilidades

Contables Covid.

IX. En las reestructuras, renovaciones y finiquitos de créditos que se realicen se hará saber a los acreditados, en los contratos que las documenten, que las mismas se efectúan al amparo de las Facilidades Contables Covid.

X. Se podrán solicitar garantías adicionales al acreditado exclusivamente si ello se corresponde con una disminución en la tasa de interés, apegándose en todo caso a lo estipulado en las fracciones III a IX, según corresponda a la estructura de pagos del crédito.

XI. No se podrá establecer el cobro de ningún tipo de comisión con motivo de la renovación o reestructuración.

XII. En todos los casos, al documentar las nuevas condiciones del crédito, deberá existir evidencia del acuerdo entre las partes, el cual podrá acreditarse mediante correo electrónico, salvo que la reestructura o renovación deba revestir una formalidad especial conforme a las disposiciones legales aplicables.

XIII. Toda reestructura o renovación que se realice en términos de los párrafos anteriores deberá registrarse como cartera vigente o vencida, según corresponda conforme a las Disposiciones, a cuyo efecto se tomarán en consideración las siguientes flexibilizaciones a lo dispuesto en el Criterio B-4 "Cartera de Crédito" (criterio B-4), contenido en el Anexo E de las Disposiciones.

1. Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses se pague periódicamente o al vencimiento a que se refiere el párrafo 64 del criterio B-4, que se reestructuren durante su Plazo o se renueven, se considerarán como cartera vigente, siempre y cuando exista evidencia de pago sostenido, en los términos siguientes, sin que sean aplicables los previstos en el párrafo 32 del criterio B-4:
 - a. Que el acreditado pague al menos el 10% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien
 - b. Que el acreditado pague el importe equivalente a 90 días de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos que se establezca con motivo de la renovación o reestructura.
2. Los créditos con características distintas a las señaladas en el inciso 1 de esta fracción XIII, a que se refieren los párrafos 65, 67 y 69 del criterio B-4, que se reestructuren o renueven, que estén registrados contablemente como vigentes y que tengan importes de principal o intereses exigibles pendientes de pago a la fecha de la reestructura o renovación, podrán mantenerse como cartera vigente aún y cuando el acreditado no liquide la totalidad de los intereses exigibles o cubra la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación, siempre y cuando el importe de tales cantidades exigibles no pagadas se integre en el saldo del importe de la reestructura o renovación o en su defecto se haga quita o condonación de su importe.
3. Los créditos vencidos a que se refiere el párrafo 63 del criterio B-4, que se reestructuren o renueven permanecerán en cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. Se considera pago sostenido del crédito al cumplimiento de pago del acreditado, dentro de un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la fecha contractualmente establecida, por el monto total exigible de principal e intereses, como mínimo de dos amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición, y no lo establecido en el párrafo 28 del criterio B-4.
4. En el evento en que las reestructuras o renovaciones incluyan quitas, condonaciones, bonificaciones, o descuentos sobre el monto principal del crédito, que repercutan en menores pagos para los acreditados, las sociedades financieras populares podrán diferir la constitución de

estimaciones preventivas para riesgos crediticios, relacionadas con el otorgamiento de quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos a sus clientes de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente:

Cuando el importe de las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, las sociedades financieras populares deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia, en la fecha de la quita, condonación, bonificación o descuento, de conformidad con el párrafo 83 del criterio B- 5, o bien, como excepción al párrafo de referencia, en línea recta, en un periodo que no exceda de 12 meses. Lo anterior resultara aplicable siempre y cuando se trate de créditos registrados como cartera vigente al 31 de julio de 2020.

Al 30 de junio de 2022, el componente de la cartera de crédito sujeta a los CCE y a las FCC, se encuentra constituida de la siguiente forma;

Efectos en Balance y Edo de Resultados con Facilidades Contables y Facilidades Contables (CNBV)	Cifras al 30 de junio de 2022	Efectos por Criterios Contables Covid 2021	Efectos por Facilidades Contables Covid 2021	Cifras al 30 de junio de 2022 Sin efectos
Balance General (Activo)				
Cartera vigente	2,183,866	403	616	2,182,847
Cartera vencida	29,045	9	40	28,996
Total Cartera	2,212,911	411	656	2,211,844
EPRC Totales	(67,474)	(27)	(62)	(67,386)
Efecto en cartera Neta	2,145,436	384	594	2,144,458
Estado de resultados				
Ingresos por intereses	584,765	162	202	585,128
EPRC	(159,448)	(2,639)	(873)	(155,937)
Ingresos menos Estimaciones	425,317	(2,477)	(671)	428,465
Efecto en los Resultados neto	425,317	(2,477)	(671)	428,465

Al 30 de junio de 2022 la integración de cartera apegada a los Criterios Contables Especiales y Facilidades Contables Covid, es la siguiente:

TIPO DE CARTERA	30-jun-22									
	Cartera Total	Cartera Vencida	Cartera de créditos con CCE	No. De Créditos #	Cartera Vencida CCE	No. De Créditos Vencidos #	Saldo de créditos con FCC	No. De Créditos #	Cartera Vencida FCC	No. De Créditos Vencidos #
TOTAL	2,212,911	29,045	411	29	9	1	656	85	40	5
CREDITOS COMERCIALES	818,107	22,970	411	29	9	1	656	85	40	5
Actividad empresarial o comercial	818,107	22,970	411	29	9	1	656	85	40	5
Operaciones quirografarias	24,297	51	-	-	-	-	-	-	-	-
Microcréditos	666,958	9,426	411	29	9	1	656	85	40	5
Otros	126,853	13,493	-	-	-	-	-	-	-	-
CRÉDITOS DE CONSUMO	1,365,205	5,997	-	-	-	-	-	-	-	-
Personales	16,851	522	-	-	-	-	-	-	-	-
nómina	1,333,681	5,457	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros créditos de consumo	14,673	17	-	-	-	-	-	-	-	-
CRÉDITOS A LA VIVIENDA	29,598	78	-	-	-	-	-	-	-	-
Media y residencial	15,303	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De interés social	14,295	78	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota 2. Nivel de Capitalización (NICAP).

El apego a los CCE y considerado los efectos acumulados de abril a junio tanto en el balance general como en el estado de resultados refleja un Nivel de Capitalización (NICAP) de 283.5417%.

	Con Apoyo 30/06/2022	Sin Apoyo 30/06/2022
Capital neto	\$ 510,209	\$ 516,554
Activos totales ponderados por riesgo de crédito	\$ 1,730,206	\$ 2,237,795
Indicador de nivel de capitalización:	283.5417%	221.9534%
Capital neto / requerimiento total de capital de riesgos		

Al 30 de junio los ponderadores utilizados para el cálculo de los activos totales por riesgo de crédito de la cartera apegada las Facilidades Contables Covid son:

Cartera apegada a las FCC	Cartera Crédito	Ponderador	Nivel de activos
Cartera Nueva Microcréditos	\$ 665,604	75%	501,547
Cartera Nueva Consumo	1,330,937	75%	999,187
Cartera Nueva Comercial	19,559	85%	16,625
Reestructuras FCC	656	90%	594
Créditos > 900 mil udís.	8,661	90%	7,795
Vivienda	<u>9,901</u>	<u>20%</u>	<u>1,980</u>
Total	<u>\$ 2,035,318</u>	<u>75%</u>	<u>\$ 1,527,728</u>

"Las presentes notas son parte integrante de los estados financieros aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

L.A.E. David Romero Morfin
Director General

Ing. David Esau López Campos
Asesor Financiero

L.C. Anel Ruiz Corbalá
Contralora Interna

L.C. Sergio Carrasco Reséndiz
Contador General
Ced.Prof.4451411

C.P. Guillermo Pacheco González
Auditor Interno

INDICE DE CAPITALIZACION	283.5417%
Índice de capitalización por riesgos de crédito y de mercado	28.7972%
Índice de capitalización (Riesgos de crédito)	29.4883%

www.cnbv.gob.mx
www.fincomun.com.mx